

INSTRUCTIVO RUTA PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Julio 2023



INSTRUCTIVO

RUTA PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	3
2. REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.....	4
3. RUTA PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.....	5

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.1. Resolución 1239 de 2022

“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”. Ministerio de Salud y Protección Social. Julio 21 de 2022. Artículo 2.

Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de esta resolución se aplican a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a las instituciones prestadoras de servicios de salud, y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.

Parágrafo.

Los regímenes Especial y de Excepción y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia - USPEC-, adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia, con recursos y procesos propios, estableciendo para ello, los trámites y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para la recepción de solicitudes de certificación; la generación de la orden para la realización del procedimiento; la asignación de citas; la realización del procedimiento en las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para ello por las secretarías de salud de orden departamental o distrital o las entidades que hagan sus veces, o en las instituciones de salud propias, así como su pago

1.2. Circular Externa N°048 de 2021

Asunto. “Orientaciones sobre la implementación del procedimiento de la certificación de discapacidad y el registro de localización Y caracterización de personas con discapacidad establecido mediante la resolución 113 de 2020”. Ministerio de Salud y Protección Social . Octubre 1 de 2021.

Numeral: “**2.2 Regímenes Especiales y Excepción.** Los regímenes Especial y de Excepción garantizan la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, en adaptación

o adopción del procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF-, con recursos y procesos propios.

2. REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

2.1. USUARIO SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Fiduprevisora S.A. a través de la Gerencia de Servicios de Salud, como una de las áreas que realiza actividades correspondientes a los procesos misionales de la organización, desarrolla las acciones tendientes al seguimiento y la supervisión al cumplimiento de las obligaciones de los operadores de servicios de salud y las obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales en forma adecuada, oportuna y con la calidad establecida para los afiliados y beneficiarios al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

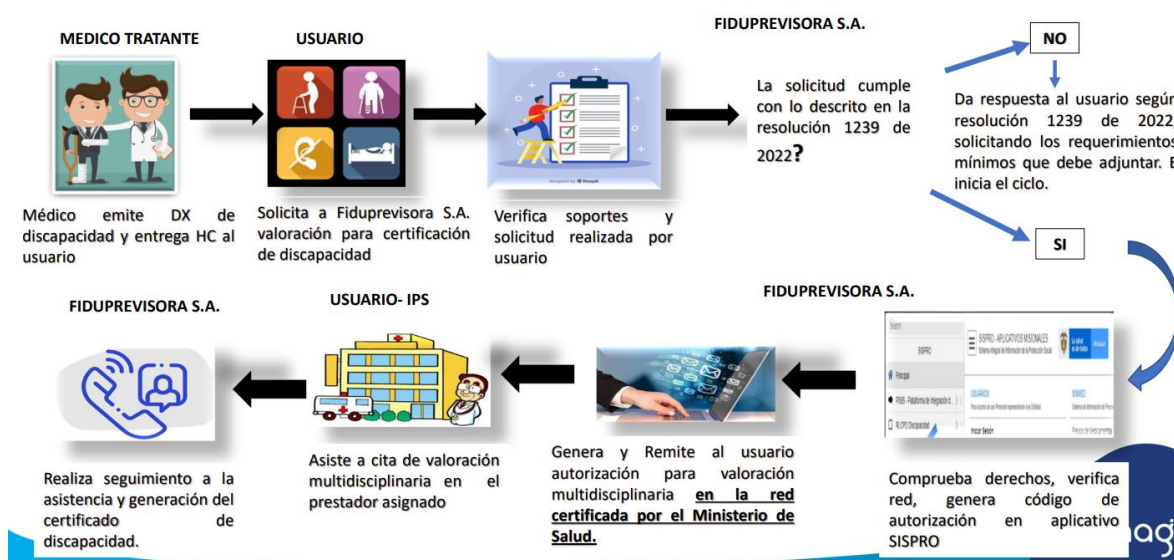
Fiduprevisora hizo una adaptación de la resolución 113 del 2020 y expidió los *“Lineamientos de Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”* como resultado de las mesas técnicas realizadas con el Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta la última resolución 1239 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Julio de 2022 *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”*, el FOMAG está actualizando y adaptando los lineamientos para brindar una atención de calidad a sus afiliados, por lo tanto, sus afiliados al solicitar el certificado de discapacidad deben contar con los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado al FOMAG y encontrarse en estado Activo.
2. Solicitar al médico tratante de la IPS de la red de prestación de servicios de salud del Operador de Servicios de Salud que tenga asignado, la valoración médica para establecer el diagnóstico (CIE-vigente) relacionado con discapacidad de la persona que requiere el certificado, la cual debe contar con la determinación de la necesidad de apoyos y ajustes razonables que se necesiten y la modalidad en la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria).

3. Tener copia de la historia clínica en la que se incluya dicho diagnóstico (CIE-vigente), los soportes de apoyo diagnóstico (Imágenes diagnósticas, resultado de exámenes, concepto de otras especialidades) que se requieran.
4. Importante que dentro de los soportes se conozca la modalidad de atención requerida por el médico tratante la cual dependerá del tipo de discapacidad que presente.

3. RUTA PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



PASO A PASO PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA

USUARIO SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

1. Solicita cita en la IPS de la red de prestación de servicios de salud del Operador de Servicios de Salud al que se encuentra afiliado.
2. En la cita médica el usuario solicita al médico tratante un documento donde se registre y quede constancia que es con el cual solicitará el certificado de discapacidad que debe contener lo siguiente:

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

- a. (CIE- diagnóstico vigente) relacionado con discapacidad de la persona que requiere el certificado.
 - b. Descripción de la necesidad de apoyos y ajustes razonables que se necesiten.
 - c. Descripción de la modalidad en la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria).
3. Una vez el usuario salga de la cita médica, solicita al Operador de Salud la historia clínica en la que se incluya dicho diagnóstico (CIE-vigente), los soportes de apoyo diagnóstico (Imágenes diagnósticas, resultado de exámenes, concepto de otras especialidades).
4. El usuario se dirige a uno de los siguientes canales de comunicación dispuestos por Fiduprevisora S.A.

Página Web: www.fiduprevisora.com.co

Centro de Atención al usuario (CAU)

5. El usuario radica la solicitud para la expedición de certificado de discapacidad a Fiduprevisora S.A. anexando los siguientes documentos:
 - Copia del documento de identidad.
 - Copia de Historia clínica con especificaciones y adjuntos referidos anteriormente.
 - Solicitud de certificación de discapacidad del médico tratante de la IPS de la red de prestación de servicios de salud del Operador de Salud al que se encuentra afiliado.
6. Fiduprevisora verifica los soportes y la solicitud entregada por el usuario.
7. Si la documentación y/o la solicitud entregada por el usuario no se encuentra completa, Fiduprevisora S.A. emite respuesta al usuario indicando falta de completitud en los soportes entregados.
8. Si la documentación está completa Fiduprevisora S.A. verifica los derechos del usuario, verifica la red disponible en el Municipio y/o Departamento, inicia el proceso de vinculo legal para el pago del certificado, una vez se cuente con los trámites legales culminados se genera el código de autorización en SISPRO y genera el pago respectivo del procedimiento de certificación de discapacidad al prestador que realizará dicha actividad (De acuerdo al Listado de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

autorizadas para realizar procedimiento de certificación de discapacidad publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social).

9. El prestador se contacta con el usuario para agendar la cita de Valoración Multidisciplinaria y Expedición del Certificado y le dará las indicaciones para la entrega del certificado.
10. El usuario asiste a la cita de Valoración por equipo interdisciplinario.
11. Fiduprevisora realiza seguimiento a asistencia a la cita y Expedición de Certificado de Discapacidad.

4. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

- a. Asistir a la cita asignada en el horario y fecha establecida
- b. Contar con la documentación completa y actualizada



fomag

